



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Número: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Año 1956

Martes 20 de noviembre

Número 262

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO de 14 de septiembre de 1956 por el que se modifica la redacción de los artículos 42 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las operaciones de crédito previstas en el artículo segundo de los Estatutos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real Decreto de veintidós de julio de mil novecientos veinticinco, han de ir a su debido momento, en sus distintas modalidades, gozando ininterrumpidamente del régimen de excepción a la subasta autorizada en régimen de concierto directo, como comprendidas entre las enumeradas en el apartado a) del artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y número primero del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Sin embargo, al concretar este principio el apartado a) del artículo cuarenta y dos del texto reglamentario utiliza el término de "contratos de préstamo" que, aun con intención generalizadora, pudiera producir interpretaciones favorables a la exclusión del resto de otros fines a que el Banco viene dedicando sus actividades estatutariamente, lo que contradice aquel propósito. Por otra parte, al tener las cédulas emitidas por el aludido Banco

como contrapartida de los préstamos la consideración de efectos públicos equiparables a los del Estado, parece oportuno, siguiendo la trayectoria que se marca por la Orden ministerial de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, otorgar a aquellos, por razón de su naturaleza, el mismo trato a los efectos de las garantías en la contratación administrativa, por lo que al tener, con arreglo a las normas que en cada caso autorizan sus emisiones, un plazo prefijado para la amortización del capital de los títulos, hay que considerarlas como valores amortizables por su nominal. Ello implica acomodar a estas consecuencias la redacción del número dos del artículo setenta y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y señalar como criterio general de valoración el que se derive de la aptitud o imposibilidad de su amortización.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos cuarenta y dos, número uno, a), y setenta y seis, número dos, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo cuarenta dos, número uno, a).—Sólo se comprenderán en la misma los contratos con el Banco de Crédito Local de España para alguna de las finalidades expresadas en los números primero, segundo y tercero del artículo segundo de sus Estatutos sociales, aprobados por Real Decreto de veintidós de julio de mil novecientos veinticinco, y los de transporte de material de fondos».

«Artículo setenta y seis, número dos.—Los efectos públicos no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del B. O. del E.º número 319).

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Este Gobierno Civil, velando por el más exacto cumplimiento de las disposiciones legales, como órgano rector de la provincia, se ve en la precisión de llamar la atención, debido a las quejas formuladas por los profesionales de la música a través de su Sindicato, de todas aquellas empresas, corpora-

ciones ó particulares, que pchiban la participación de artistas de teatro, circos, variedades, fines de fiestas, café-concierto, bailes, etcétera, etcétera, que no exhiban el contrato debidamente visado por el Sindicato Provincial o revisado si procedieran de otra provincia, atendiendo con ello a los requerimientos de numerosos artistas y músicos profesionales que se ven perjudicados en sus trabajos.

Igualmente deberá exigirse el contrato en impreso oficial para tal fin aprobado por la Dirección General de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las empresas y particulares afectados por esta circular.

Burgos, 14 de noviembre de 1956.

El Gobernador Civil.

Servando Fernández-Victorio

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Quintanaélez, el Padrón del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 15 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad de Burgos, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue proce-

so de cognición a instancia del Procurador don Manuel García Bu tos, en nombre y representación de don Miguel Ruiz Pablo, contra don Victoriano Casas de la Fuente, en nombre propio y como representante legal de su hija menor Carmen Casas Fernández, así como contra todas las personas cuyas circunstancias se desconocen, que habitando en el piso 3.º, habitación nueve de la casa número 3 antiguo y uno moderno de la calle Carnicerías de esta ciudad, en cuyo procedimiento ha recaído providencia con esta fecha, por la que se acuerda emplazar por medio de este edicto a las personas cuyas circunstancias y paradero se desconocen, que se crean con derecho a ocupar el mencionado piso, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en autos para contestar a la demanda, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía con los demás perjuicios a que hubiera lugar si así no lo hicieren.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Cédula de citación

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número 2 de Burgos y su Distrito, en providencia dictada con fecha de hoy, sobre juicio de faltas, seguido por lesiones con el número 369 del corriente año, tiene acordado citar para el día 22 del actual y hora de las once de su mañana, a la denunciada Salvadora Domínguez Alonso (a) «La Mariquilla», soltera, de 26 años de edad, hija de Salvador y de Cecilia, natural de Valladolid, domiciliada últimamente en esta ciudad, como pupila de la casa de lanocinio, sita en la calle de Alvar-

Fáñez, número 6, hoy en ignorado paradero, al objeto de que asista al correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar dicho día y hora, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndola que, de no comparecer, se la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada en el B. O. de la provincia, por hallarse mentada denunciada en ignorado paradero, se expide la presente, en Burgos, a 6 de noviembre de 1956.—El Secretario, Antonio Fournier.

Briviesca

Edicto

A medio del presente, y en virtud de lo acordado por el señor D. Guillermo Troncoso Regodán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 42 de 1956, promovidos por el Procurador D. Carlos Parra Mallada, en nombre y representación de D. Luis Carlos Gibert y Vidal, Delegado General en España de la Sociedad Anónima francesa «Compagnie Diassurances Generales, Accidente, Vol, Maritimes, Risques Divers, Resserances», domiciliada en París, contra D. Jean Pierre, cuyas demás circunstancias se desconocen, y la también Compañía de Seguros «L'Urbaine et La Seine», igualmente con domicilio en París, y como tercera subsidiaria, sobre reclamación de 17.290 pesetas, por daños ocasionados a la furgoneta VI-3.009, asegurada en la Entidad demandante, en el accidente a que se refieren dichos autos; le doy traslado de dicha demanda al citado demandado D. Juan Pierre, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, y demás circunstancias también ignoradas, emplazándole en forma a fin de que en término de nueve días comparez-

ca en este juicio, como determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar

Y para que le sirva de traslado y emplazamiento en forma, dado su paradero desconocido, expido y firmo el presente en Briviesca a 7 de noviembre de 1956.—El Secretario, ilegible.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Plan de modernización de Carreteras

Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista D. José Malmierca de San Antonio, para garantizar la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 409'8 al 414'3, 414'3 al 418'8 y 418'8 al 423'3 de la carretera c 2 de Sagunto a Burgos, Grupo 240, se hace público por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y material y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviar-

las, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 12 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Plan de modernización de carreteras

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista D. José Malmierca de San Antonio, para garantizar la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 3'431 a 5'2; kilómetros 14 al 16 y 16 al 18 de la carretera C 1 de Burgos a Portugal por Salamanca, Grupo 241, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y material y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 12 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Monasterio de la Sierra y de Fuentelisendo; Juez de Paz sus-

tituto de Pedrosa del Río Urbel y de Rebolledo de la Torre y Fiscal de Paz de Pedrosa de Río Urbel, se anuncia por el presente para que, los que aspiren a desempeñarles puedan, solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estime convenirles.

Burgos, 12 de noviembre de 1956.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Acaidía de Villanueva de Odra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el

territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Odra, 8 de octubre de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes Olmos de la Picaza y Pineda Trasmonte.

Alcaldía de Omiillos de Muñó

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1957, por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que sea examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Omiillos de Muñó, 14 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Evencio Herreros.

Alcaldía de Nella

Confeccionados para este Municipio el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes cuantas reclamaciones crean pertinentes contra la formación de dichos documentos.

Nella, 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Valentín Gil.

Alcaldía de Villaniego

Aprobada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de urbanización de las plazas del Generalísimo Franco y de Calvo Sotelo, y de las calles del General Mola y de José Antonio, y confeccionados y unidos los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Hacia-

das Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante el mismo pueda ser libremente examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del indicado Reglamento, dentro del citado término y los ocho días siguientes.

Villadiego, 13 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955, con motivo de la obra proyectada de urbanización de las plazas del Generalísimo Franco y Calvo Sotelo y de las calles del General Mola y de José Antonio, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 6 de diciembre próximo, a las once de la mañana.

El orden del día, será el siguiente:

- 1.º Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis, y
- 2.º Redacción de los Estatutos porque ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyentes de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 5 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación administrativa, se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a los Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Villadiego, a 13 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se hace saber que el vecino de esta villa, D. José María Ronda Arauzo, desea instalar un taller mecánico en la calle de San Francisco, número 42, y como quiera que esta industria puede estar dentro de las consideradas como molestas, se advierte al público por si quisieran aquellos que se consideren perjudicados reclamar contra dicha instalación, dentro de ocho días naturales, a contar de la publicación del anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Autorizada debidamente por el Distrito Forestal, la subasta de 1.000 metros cúbicos de leña de roble para carbón, del monte «Lediania», número 265 del catálogo, se anuncia por segunda vez para el día 13 del próximo mes de diciembre, a las trece horas, cuyo tipo de tasación es de 10.000 pesetas.

Salas de los Infantes, 15 de noviembre de 1956.—El Alcalde, José Martínez.

El Ayuntamiento de esta ciudad, tiene acordado proceder a la venta en pública subasta de 150 chopos maderables, en el sitio denominado «Huelgas», «Vega Encimera» y «Cañada de San Roque», para el día 13 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, sobre el tipo de tasación de 45.000 pesetas, que esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Salas de los Infantes, 15 de noviembre de 1956.—El Alcalde, José Martínez.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Villasur de Herreros

Se encuentran recogidos un caballo pelicano y una yegua losina, a disposición del que acredite ser su dueño.

El Jefe de la Hermandad.